

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de El Tambo - Cauca
Código 192564089001**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 874

Radicado: 2021-00168-00

El Tambo, Cauca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El doctor PABLO ANDRÉS JIMÉNEZ LÓPEZ, identificado con C.C N° 76.327.751 expedida en Popayán – Cauca, con T.P N° 301.890 del C.S.J., apoderado judicial de la señora STHEFANY MARCELA LONDOÑO HERRERA, identificada con C.C No. 1.143.944.872, presenta demanda para LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL de un bien inmueble rural, consistente en lote con casa, ubicado en el Corregimiento de San Joaquín, municipio de El Tambo, Cauca, el cual hace parte de otro de mayor extensión, que tiene cabida de dos hectáreas, con N° de matrícula Inmobiliaria 120-86679 y número predial 00-02000-0026-0095-00000002, del que dicen tiene una extensión de 3.598 mts², y del cual es poseedora material y regular, de acuerdo a lo previsto en la ley 1561 de 2012 y demás normas concordantes.

El Despacho previo a la calificación de la demanda, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1561 de 2012, con el fin de constatar lo indicado en los numerales 1,3,4,5,6,7,y 8 del artículo 6, ordena consultar el plan de ordenamiento territorial (POT) de El Tambo Cauca, los informes de los Comités Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de Desplazamiento, la información administrada por la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Fiscalía General de la Nación, y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonas Forzosamente, en consecuencia el Juzgado;

R E S U E L V E ;

PRIMERO.- CONSULTAR ante las autoridades respectivas, previo a la calificación de la demanda, el plan de ordenamiento territorial (POT) de El Tambo Cauca, los informes de los Comités Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de Desplazamiento, la información administrada por la Agencia Nacional de Tierras, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Fiscalía General de la Nación, y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonas Forzosamente, respecto del bien inmueble objeto de este trámite.

SEGUNDO.- REALIZADO lo anterior, pase el proceso a Despacho para realizar la calificación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA CECILIA VARGAS CHILITO

*JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO –
CAUCA*

Notificación por Estado

*El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 104
del 22 de octubre de 2021*

Claudia Perafán Martínez

SECRETARIA